



Gerencia Regional de Infraestructura



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 069 - 2015 - GRJ/GRI

Huancayo, 17 FEB 2015

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Reporte N° 310-2015-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 11 de Febrero del 2015, suscrito por Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; y el Acta de Culminación de Obra, de fecha 19 de Setiembre del 2014, “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial N° 967 del Centro Poblado de Manevi, del Distrito de Mazamari, Satipo - Junín”;

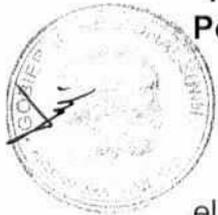
### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Amazonian, suscribieron el Contrato N° 109-2014-GRJ/ORAF de fecha 26 de Marzo del 2014, con el objeto que el Consorcio ejecute la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial N° 967 del Centro Poblado de Manevi, del Distrito de Mazamari, Satipo - Junín”, con un costo de S/. 1'105,000.00 (Un millón ciento cinco mil Nuevos Soles), suma que incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, por el sistema de precios unitarios, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, el Arquitecto José Carlos Lozano Lozano, Residente de Obra mediante registro en el Asiento N° 155 de fecha 19 de Setiembre del 2014 del Cuaderno de Obra, pone en conocimiento del Inspector que la obra ha sido concluido en su totalidad, por tal motivo solicita la recepción de la misma;

Que, el Ingeniero Galich H. Ponce Porras, Supervisor de Obra, mediante registro en el Asiento N° 156 de fecha 19 de Setiembre del 2014 del Cuaderno de Obra manifiesta que, en virtud a lo establecido por el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado - Recepción de la Obra y plazos, procede a informar a la Entidad la culminación de la Obra, solicitando la recepción de la misma;

Que, a través del Acta de Culminación de Obra, de fecha 19 de Setiembre del 2014, el Residente de Obra como el Supervisor de Obra



G. R. I.	
REC. N°	946550
EXP. N°	660863



Gerencia Regional de Infraestructura



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

determinan que la Obra ha sido concluida de acuerdo a las especificaciones del Expediente Técnico; Ergo, en conformidad firman el presente;

Que, mediante Reporte N° 310-2015-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 11 de Febrero del 2015, el Arquitecto Mauricio Vila Bejarano - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita la emisión de la Resolución de designación de los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial N° 967 del Centro Poblado de Manevi, del Distrito de Mazamari, Satipo - Junín";

Que, el segundo párrafo del inciso 1) del Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe: *"En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor"*;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNESE** a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial N° 967 del Centro Poblado de Manevi, del Distrito de Mazamari, Satipo - Junín"**, ejecutada por el Consorcio Amazonian; integrada por los siguientes profesionales:

- |            |   |
|------------|---|
| PRESIDENTE | : Arquitecta Rosario Emperatriz De La Cruz Tapia<br>Coordinadora de Obra. |
| MIEMBRO    | : Arquitecto Raúl Alvares Jesús<br>Inspector de Obra - SGSLO.             |
| MIEMBRO    | : Ingeniero Galich H. Ponce Porras<br>Supervisor de Obra.                 |



Gerencia Regional de Infraestructura



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el Comité de Recepción de Obra, proceda a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuar las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que Los miembros del citado Comité, participen directamente en el Acto de Recepción de Obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** copia de la presente Resolución a los integrantes del Comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, con conocimiento del Consorcio Ejecutor del Centro.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 17 FEB 2015



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL